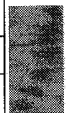


	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA
-------------	-------------	----------------	-----------------------

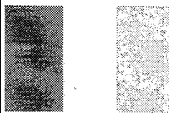
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO					
OBJETO:	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS TÉCNICAS, SESIONES PLENARIAS Y DEMÁS EVENTOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.					
PLAZO:	NUEVE (09) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000)					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° CDP	2026000287 DE 12 DE MARZO DE 2026				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO					
LUGAR DE EJECUCIÓN	GIGANTE (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio de Gigante Huila, pagará al contratista el valor resultante del contrato en PAGOS PARCIALES o proporcionales por fracción de mes, de acuerdo al suministro realizado previa presentación del informe de actividades al supervisor del contrato, factura o documento de cobro y certificado de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: El contrato se realizará por precios unitarios y hasta agotar el presupuesto estimado, en consecuencia, el valor del contrato es actualmente indeterminado pero determinable, sin que en todo caso supere el presupuesto del contrato</p> <p>Nota 2.- El pago se realizará con la presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p>					

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

	<p>Nota 3.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Nota 4.- El pago estará sujeto a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> <p>Nota 5.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.</p> <p>Nota 6.- Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en trámite.</p> <p>Nota 7.- En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020</p> <p>Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio.</p> <p>Parágrafo: El municipio de Gigante (H), realizará el pago dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro, con todos los documentos y anexos correspondientes.</p>			
	MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA	SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra en su artículo 209 que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

En concordancia con este mandato constitucional, el marco normativo aplicable a la contratación estatal integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, exige a los servicios públicos desarrollar procesos contractuales previamente planificados, como condición indispensable para garantizar el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos, constituye un pilar fundamental del sistema de contratación estatal, en tanto permite estructurar adecuadamente los proyectos, optimizar el gasto público y satisfacer de manera efectiva las necesidades colectivas asociadas a la prestación de los servicios a cargo de la administración.

En el marco del Estado Social de Derecho consagrado en la Constitución Política de 1991, la contratación estatal constituye una herramienta fundamental para materializar los fines del Estado, definidos en el artículo 2° como servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. En este contexto, corresponde a las entidades públicas garantizar que la inversión de los recursos públicos se realice de manera eficiente, transparente y responsable, lo cual exige que la actividad contractual este precedida de una adecuada planeación, control y seguimiento por parte de los servidores públicos.

La etapa precontractual se rige, por tanto, como un componente esencial del proceso de contratación, en tanto determina en buena medida el éxito o el fracaso tanto de la selección del contratista como de la ejecución del contrato. De allí que el ordenamiento jurídico haya previsto, como obligación ineludible para las entidades públicas, la elaboración de estudios previos que permiten evidenciar, justificar y sustentar técnica, jurídica, financiera y funcionalmente la existencia de una necesidad que deba ser satisfecha mediante la contratación estatal.

El objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para cumplir con estos fines vinculantes, la Constitución Política de 1991 ha establecido, en su parte orgánica, una superestructura institucional conformada por órganos y entidades públicas, que desde sus respectivas competencias buscan cubrir los distintos frentes del accionar estatal. Estas competencias se encuentran fijadas inicialmente en el texto constitucional, y desarrolladas en el marco legal correspondiente.

En ese contexto, el artículo 286 de la Constitución reconoce a los municipios como entidades territoriales, dotándolos de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites constitucionales y legales. Esta autonomía se manifiesta en la facultad para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

corresponden, administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como participar en las rentas nacionales.

En virtud de los compromisos constitucionales y legales que se asisten al Estado Colombiano frente a la garantía, de los derechos de las víctimas del conflicto armado, y en aplicación de los principios de participación efectiva y reparación integral consagrados en la Ley 1448 de 2011, se hace necesaria la contratación del suministro de insumos logísticos, alimentación e hidratación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades técnicas, sesiones plenarias y espacios de interlocución que se adelantan en el marco de las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas (MPEV) en el municipio. La participación no constituye un componente accesorio dentro de la política pública de víctimas, sino una dimensión intrínseca de la reparación que exige condiciones materiales mínimas para su implementación efectiva.

Las Mesas de Participación de las Víctimas, reconocidas en los artículos 193 y 194 de la Ley 1448 de 2011 y reglamentadas mediante la Resolución 1668 de 2020, constituyen escenarios legítimos de interlocución, seguimiento, concertación y participación entre las víctimas del conflicto armado y las entidades del Estado.

En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1084 de 2015, el cual compila y reglamenta las disposiciones relacionadas con la participación efectiva de las víctimas, corresponde a las entidades territoriales garantizar las condiciones institucionales, logísticas y operativas necesarias para el adecuado funcionamiento de estas instancias de participación.

En este sentido, el Estado debe asegurar las condiciones mínimas de bienestar y logística que permitan el desarrollo efectivo de dichas instancias, incluyendo el suministro de alimentación, hidratación y apoyos logísticos básicos, conforme a los lineamientos establecidos en el Protocolo de Participación adoptado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Por consiguiente, el suministro de refrigerios, alimentación y apoyo logístico básico no constituye únicamente un requisito administrativo, sino una medida necesaria orientada a eliminar barreras de acceso y a garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la participación de las víctimas en los espacios institucionales dispuestos para tal fin.

La carencia de estos elementos logísticos ha sido identificada en múltiples informes de seguimiento como una de las principales limitaciones para el funcionamiento efectivo de las Mesas, generando desmotivación, ausentismo y pérdida de incidencias real por parte de los representantes de las víctimas.

En consecuencia, la Administración Municipal, en cumplimiento de su rol dentro del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, (SNARIV), debe garantizar la disponibilidad de dichos insumos como soporte esencial para el cumplimiento del deber de participación efectiva y como medida concreta de dignificación y reparación administrativa.

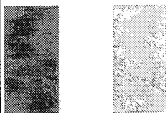
Asimismo, el principio de dignidad humana que todo el orden constitucional colombiano exige que la Administración Municipal adopte medidas concretas que permitan a las víctimas participar en condiciones adecuadas y dignas. Las

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	--	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

actividades de articulación, planeación, seguimiento e interlocución con las mesas de participación no pueden limitarse a un cumplimiento formal, sino que deben estar acompañadas de garantías reales que permitan su desarrollo efectivo. En este sentido, el suministro de alimentación, hidratación y logística básica constituye una condición habilitante para materializar derechos fundamentales como de participación, igualdad y acceso efectivo a la institucionalidad estatal.

Desde el enfoque administrativo y presupuestal, el presente proceso contractual también se justifica en tanto responde a criterios de eficiencia y racionalidad en la ejecución de los recursos públicos, al permitir planificar de manera anticipada y ordenada la atención logística de las actividades programadas en el marco de la política pública de víctimas. La contratación del suministro de estos bienes y servicios mediante un único proveedor evita la fragmentación contractual, reduce riesgos operativos, garantiza la trazabilidad del gasto y contribuye a una gestión transparente, eficiente y focalizada en resultados, en cumplimiento de lo previsto en el artículo de la Constitución Política y la Ley 1474 de 2011.

Adicionalmente, el carácter programado, periódico y oficialmente convocado de las mesas técnicas, sesiones plenarias y demás eventos con participación de víctimas del conflicto armado exige que la Administración Municipal disponga de un instrumento contractual vigente que le permita atender de manera oportuna las necesidades logísticas que surgen en el desarrollo de estos espacios de participación.

La ausencia de un mecanismo contractual previamente establecido podría generar incumplimientos institucionales, dilaciones injustificadas en la ejecución de las actividades programadas y afectaciones a la confianza legítima de las víctimas en los procesos participativos promovidos por la institucionalidad. Esta situación resultaría contraria al principio de buena fe que orienta la gestión pública y al deber de garantía reforzada que tiene el Estado frente a las personas reconocidas como víctimas del conflicto armado, conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011 y su desarrollo reglamentario en el Decreto 1084 de 2015.

Desde el punto de vista técnico, la realización de actividades institucionales dirigidas a las víctimas del conflicto armado requiere condiciones logísticas que garanticen su desarrollo oportuno, eficiente y con estándares mínimos de calidad. La experiencia en vigencias anteriores evidencia que la provisión de refrigerios, alimentación, bebidas hidratantes y servicios básicos de apoyo logístico constituye un componente necesario para la adecuada ejecución de las jornadas programadas y para el cumplimiento de las metas del Plan de Acción Territorial (PAT) en materia de atención y participación de víctimas.

En el ámbito jurídico, los artículos 193 y 194 de la Ley 1448 de 2011 establecen las Mesas de Participación como espacios de interlocución, seguimiento y concertación entre las víctimas y las entidades del Estado. A su vez, el artículo 2.2.7.3.5 del Decreto 1084 de 2015 dispone que las entidades territoriales deben garantizar la operación y funcionamiento de estas instancias, lo que implica asegurar las condiciones logísticas y presupuestales necesarias para el desarrollo de sus actividades, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1668 de 2020.

En consecuencia, el suministro de alimentación, refrigerios, hidratación y apoyo logístico constituye un medio necesario para garantizar el acceso efectivo de las víctimas a los espacios de participación institucional. Por ello,

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

resulta procedente estructurar un proceso contractual debidamente planificado que permita asegurar la disponibilidad oportuna de estos bienes y servicios, bajo criterios de calidad, continuidad y control.

2. ALTERNATIVAS Y FORMAS DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El proceso de selección a que se refiere este Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP-, conforme al rigor contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del municipio de Gigante (Huila) y los fines esenciales del Estado.

En ese sentido y, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, manifiesta que:

“(…) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...).”

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la administración debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3. OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE MESAS TÉCNICAS, SESIONES PLENARIAS Y DEMÁS EVENTOS DIRIGIDOS A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL”.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.4.1.: Plan Anual de Adquisiciones, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes que presenten propuestas en los términos de estos estudios y acorde con los pliegos de

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

condiciones que para el efecto se. publiquen, deberá tener sus servicios ofertados identificados en el Clasificador de bienes y Servicios estatales, conforme al Plan de Adquisiciones del Municipio de la Vigencia fiscal de 2021, en los siguientes términos:

Tabla 1: Codificación en el sistema UNSPSC

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE ARTICULO
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
90101802	SERVICIOS DE COMIDAS A DOMICILIO

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: Sándwich de pollo 250 gr, Jugo natural 250 ml. OPCIÓN 2: Croissant de pollo 250 gr, bebida industrializada de 200 ml. OPCIÓN 3: Porción de fruta picada 300 gr, botella de agua de 300 ml.	UNIDAD	1
2	ALMUERZO MENÚ 1: Comprendido de carne de res asada (150 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (40 gramos), sopa de pollo (350 CC), jugo natural (350 CC). MENÚ 2: Espaguetis en salsa y pollo picado (160 gramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (40 gramos), sopa de verduras (350 CC), Jugo natural (350 CC). MENÚ 3: Comprendido de carne de cerdo asada (150 gramos) arroz blanco (80 gramos), frijol natural (40 gramos), sopa de carne (350 CC), Jugo natural (350 CC). MENÚ 4: Mojarra frita (250 gramos) petacona frita (100 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada (40 gramos), jugo natural (500 CC).	UNIDAD	1
3	Agua en botella de 600 ml	UNIDAD	1
4	Taza de café especial de 8 a 10 onzas liquidas	UNIDAD	1

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

5	Alquiler de lugar adecuado, limpio y dispuesto con capacidad entre 50 a 100 personas para el desarrollo de los diferentes eventos requeridos en cuanto a las actividades de las mesas técnicas, plenarias y eventos de las víctimas del conflicto armado.	UNIDAD	1
6	Alquiler de cabina de sonido 2000 wats de potencia con conexión para micrófono alámbricos e inalámbricos	UNIDAD	1
7	Alquiler de micrófono inalámbrico conexión bluetooth, wifi o cable	UNIDAD	1
8	Alquiler de video beam con sistema multimedia digital, control panel superior, altavoz stereo incorporado.	UNIDAD	1
9	Alquiler de sillas plásticas con descansa brazos dispuestas en el sitio del evento	UNIDAD	1
10	Alquiler de carpa de 3x3 metros estructura metálica, revestida en toldo incluye transporte e instalación en el sitio del evento.	UNIDAD	1
11	Alquiler de mesas plásticas polietileno o madera de 180 mts x 75 cm	UNIDAD	1
12	Alquiler extensión eléctrica multitoma con tomas polo a tierra	UNIDAD	1
13	X-banner de 100 x 200 cm, incluye soporte, diseño e impresión a full color.	UNIDAD	1
14	Camibuso tipo polo manga corta con identidad corporativa personalizada bordado directamente en la tela.	UNIDAD	1
15	Gorra en dril con identidad corporativa personalizada bordada directamente en tela.	UNIDAD	1
16	Agenda de 22 x14x 80 hojas, pasta dura, argollado metálico lateral, portada y contra portada con identidad corporativa personalizada a color, paginas internas con marca de agua en blanco y negro, incluye diseño e impresión.	UNIDAD	1
17	Lapicero mina negra retráctil, con identidad corporativa personalizada a color en alto relieve.	UNIDAD	1
18	Arreglo floral de 60 a 80 cm de alto con flores y follaje.	UNIDAD	1
19	Arreglo floral centro de mesa de 30 cm de alto x 60 cm de largo con flores y follaje.	UNIDAD	1

A. Obligaciones Generales del Contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, entre otras, las siguientes:

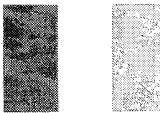
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA		<i>CÓDIGO:</i>	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE		<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1		<i>FECHA APROBACIÓN:</i>	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
15. Pagar los paz y salvos (Municipal y Empugigante) como requisito de legalización del contrato.
16. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

B. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Suministrar los alimentos, refrigerios, bebidas hidratantes y demás insumos logísticos objeto del contrato en las cantidades, condiciones y especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación o pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega de los suministros en los lugares, fechas y horarios previamente coordinados con el supervisor del contrato, garantizando su disponibilidad oportuna para el desarrollo de las actividades programadas por la Administración Municipal.
3. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con condiciones óptimas de calidad, inocuidad e higiene, debidamente empacados y conservados conforme a las normas sanitarias vigentes.
4. Reemplazar o subsanar, sin costo adicional para la entidad, los alimentos o suministros que presenten deficiencias de calidad, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	--	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

5. Asumir todos los costos asociados al cumplimiento del contrato, incluyendo personal, transporte, cargue, descargue, empaque, traslado de insumos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
6. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta, salvo las modificaciones que procedan conforme a la normativa contractual aplicable.
7. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada de los soportes que acrediten la entrega efectiva de los suministros y el cumplimiento de las actividades realizadas, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
8. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta, salvo las modificaciones que procedan conforme a la normativa contractual aplicable.
10. Presentar oportunamente la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada de los soportes que acrediten la entrega efectiva de los suministros y el cumplimiento de las actividades realizadas, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.
11. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del objeto contractual.
12. Reportar inmediatamente al supervisor las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
13. Obrar con lealtad, transparencia y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas u obstrucciones en la ejecución del contrato.
14. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
15. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
16. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

C. Obligaciones de la entidad.

Serán obligaciones del Municipio, a más de aquellas que corresponde normativamente, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

10. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

4. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del Alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía de Gigante, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo al presupuesto del Municipio de Gigante Huila y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026, conforme al Decreto Presidencial, en concordancia con el artículo 2 literal b de la ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de \$490.253.400 C/te.

Las cuantías aplicables para los procesos de contratación, fijando para el proceso de selección de mínima cuantía los topes entre: \$1 hasta \$ 49.025.340, encontrándose el presente proceso dentro de los rangos establecidos.

Como se ha identificado y habida cuenta que el contrato que se pretende celebrar no exceder el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Según la normatividad colombiana que rige para esta materia, la regla general para la escogencia del contratista es la Licitación Pública; sin embargo, existen otras alternativas para dicha escogencia y estas se circunscriben a lo establecido para la Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y la Contratación Directa, mecanismos que a su vez se desprenden de la Ley 1150 de 2007. No obstante, lo preconcebido, en tratándose de la elección del contratista, existen ciertas prerrogativas que direccionan el proceso de selección y se enmarcan dentro de los principios de la contratación estatal que el legislador enuncia y precisa de manera concreta, regulándolos en los Artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, la Secretaría de Gobierno, realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres empresas que puedan cubrir la necesidad manifestada.

El oferente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso se ejecutará como monto agotable de acuerdo a las cantidades solicitadas y recibidas y los valores unitarios ofertados en la oferta económica. Por lo cual, para efectos únicamente de la oferta económica y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems solicitados (Valor total del ítem incluido IV'A).

El Contrato de Suministro se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección, es decir hasta por DIEZCILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. Independiente del valor de la oferta ganadora, teniendo en cuenta que se trata de un monto agotable.

Para determinar el valor de los precios unitarios del presupuesto oficial, la Secretaria General y de gobierno solicitó dos cotizaciones y realizó el respectivo estudio de mercado. La relación de las cotizaciones se procede a señalar a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR UNITARIO MENOR VALOR
1	REFRIGERIO OPCIÓN 1: Sándwich de pollo 250 gr, Jugo natural 250 ml. OPCIÓN 2: Croissant de pollo 250 gr, bebida industrializada de 200 ml. OPCIÓN 3: Porción de fruta picada 300 gr, botella de agua de 300 ml.	UNIDAD	1	\$ 12,000	\$ 15,000	\$ 12,000
2	ALMUERZO MENÚ 1: Comprendido de carne de res asada (150 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (40 gramos), sopa de pollo (350 CC), jugo natural (350 CC). MENÚ 2: Espaguetis en salsa y pollo picado (160 gramos) arroz blanco (80 gramos), ensalada agridulce (40 gramos), sopa de verduras (350 CC), Jugo natural (350 CC). MENÚ 3: Comprendido de carne de cerdo asada (150 gramos) arroz blanco (80 gramos), frijol natural (40 gramos), sopa de carne (350 CC), Jugo natural (350 CC). MENÚ 4: Mojarra frita (250 gramos) petacona frita	UNIDAD	1	\$ 18,000	\$ 20,000	\$ 18,000

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA			CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE			VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1			FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA					
	(100 gramos), arroz blanco (80 gramos), ensalada (40 gramos), jugo natural (500 CC).					
3	Agua en botella de 600 ml	UNIDAD	1	\$ 2,800	\$ 3,000	\$ 2,800
4	Taza de café especial de 8 a 10 onzas liquidas	UNIDAD	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
5	Alquiler de lugar adecuado, limpio y dispuesto con capacidad entre 50 a 100 personas para el desarrollo de los diferentes eventos requeridos en cuanto a las actividades de las mesas técnicas, plenarias y eventos de las víctimas del conflicto armado.	UNIDAD	1	\$ 250,000	\$ 260,000	\$ 250,000
6	Alquiler de cabina de sonido 2000 wats de potencia con conexión para micrófono alámbricos e inalámbricos	UNIDAD	1	\$ 150,000	\$ 160,000	\$ 150,000
7	Alquiler de micrófono inalámbrico conexión bluetooth, wifi o cable	UNIDAD	1	\$ 50,000	\$ 50,000	\$ 50,000
8	Alquiler de video beam con sistema multimedia digital, control panel superior, altavoz stereo incorporado	UNIDAD	1	\$ 130,000	\$ 150,000	\$ 130,000
9	Alquiler de sillas plásticas con descansa brazos dispuestas en el sitio del evento	UNIDAD	1	\$ 1,500	\$ 1,600	\$ 1,500
10	Alquiler de carpa de 3x3 metros estructura metálica, revestida en toldo incluye transporte e instalación en el sitio del evento.	UNIDAD	1	\$ 60,000	\$ 60,000	\$ 60,000
11	Alquiler de mesas plásticas polietileno o madera de 180 mts x 75 cm	UNIDAD	1	\$ 20,000	\$ 22,000	\$ 20,000
12	Alquiler extensión eléctrica multitoma con tomas polo a tierra	UNIDAD	1	\$ 10,000	\$ 10,000	\$ 10,000
13	X-banner de 100 x 200 cm, incluye soporte, diseño e impresión a full color	UNIDAD	1	\$ 250,000	\$ 280,000	\$ 250,000
14	Camibuso tipo polo manga corta con identidad corporativa personalizada bordado directamente en la tela	UNIDAD	1	\$ 90,000	\$ 100,000	\$ 90,000
15	Gorra en dril con identidad corporativa personalizada bordada directamente en tela.	UNIDAD	1	\$ 35,000	\$ 40,000	\$ 35,000
16	Agenda de 22 x14x 80 hojas, pasta dura, argollado metálico lateral, portada y contra portada con identidad corporativa personalizada a color, paginas internas con marca de agua en blanco y negro, incluye diseño e impresión	UNIDAD	1	\$ 20,000	\$ 25,000	\$ 20,000
17	Lapicero mina negra retráctil, con identidad corporativa personalizada a color en alto relieve	UNIDAD	1	\$ 3,000	\$ 3,000	\$ 3,000
18	Arreglo floral de 60 a 80 cm de alto con flores y follaje.	UNIDAD	1	\$ 120,000	\$ 130,000	\$ 120,000
19	Arreglo floral centro de mesa de 30 cm de alto x 60 cm de largo con flores y follaje	UNIDAD	1	\$ 40,000	\$ 45,000	\$ 40,000
VALOR TOTAL POR ITEM						\$ 1,265,300

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

El valor presupuestado en el presente proceso contractual será de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) M/CTE.

En atención a la naturaleza del contrato de suministro, el valor del contrato corresponde a un monto máximo agotable. El Municipio de Gigante – Huila únicamente reconocerá y pagará los suministros efectivamente realizados y autorizados, sin que el valor no ejecutado genere obligación de pago ni derecho a reclamación alguna por parte del contratista, el cual se liberará al momento de la liquidación del contrato.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico. "ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos: de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen. **NOTA:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma del Secop II.

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

PERSONA NATURAL: Con registro Mercantil Vigente, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

PERSONA JURÍDICA: En la presente convocatoria podrán participar las personas jurídicas debidamente constituidas, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

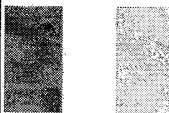
CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: I	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

7.1 CAPACIDAD JURIDICA:

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018.

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la presente Invitación Pública, modelo de carta de presentación de la propuesta y deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

7.1.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	--	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

7.1.2.2 PERSONA NATURAL

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la **fotocopia legible de la cédula de ciudadanía**, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. **Deberá aportar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

7.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del ceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la invitación, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; (ii) la información requerida en el presente literal y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

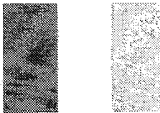
Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección,

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del acto de creación la originalmente contenida en la invitación.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del documento equivalente que acredite su experiencia la originalmente contenida en la invitación.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del Contrato y un (1) año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la originalmente contenida en la invitación.
- Para efectos de la invitación, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

7.1.2.4 PROPONENTES PLURALES

Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará como mínimo lo siguiente:

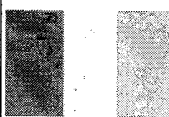
1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit);
2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar.
3. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
4. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes;

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y
6. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente. El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO. Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

7.1.3.1 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

7.1.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el “Anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales”.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.3.3 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

7.1.3.4 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

7.1.4 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN en el que conste que su actividad económica tiene relación con el objeto a contratar.

7.1.5 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.6 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Municipio consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, el Municipio consultará los antecedentes judiciales del oferente a través de la página web de la Policía Nacional.

7.1.8 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

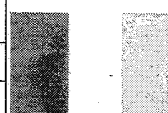
El Municipio consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

7.1.9 CERTIFICACION DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

La persona natural y/o representante legal deberá aportar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

7.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción de la invitación pública, suscrito por el oferente.

7.1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN: suscrito por el Proponente o su representante, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento y contando que no se encuentra inmerso en ninguna de esas causales previstas en la Ley.

7.1.12 FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR

El proponente persona natural, o representante legal cuando el proponente es persona jurídica, cuando presente su oferta de manera individual o como integrante de una modalidad asociativa, deberá anexar copia de la libreta militar o el documento mediante el cual acredite tener definida su situación militar, de conformidad con la normatividad vigente.

La acreditación de la situación militar podrá realizarse mediante cualquiera de los siguientes medios: i) Copia de la libreta militar; ii) Certificación provisional expedida en línea que acredite que la situación militar se encuentra en trámite; iii) Declaración juramentada mediante la cual el ciudadano manifieste haber adelantado las actuaciones tendientes a definir su situación militar, la cual podrá soportarse, en aplicación del principio constitucional de buena fe, con cualquier documento que así lo evidencie; o iv) cualquier otro medio de prueba idóneo que demuestre que la persona con la cual se suscribirá el contrato es beneficiaria de la prerrogativa prevista en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y que ha adelantado las actuaciones correspondientes para la definición de su situación militar.

7.1.13. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

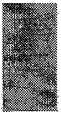
Justificación: Con el fin de garantizar el principio de irrevocabilidad de la oferta, el Municipio de Gigante Huila solicita la constitución de una Garantía de Seriedad de la Oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del procedimiento de selección.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Es necesario anotar que la calidad de oferente o proponente se adquiere con la presentación de una oferta o propuesta, la cual debe ser seria y con carácter vinculante, pues como lo señala la doctrina es un "acto de iniciativa, con el cual una de las partes, que recibe el nombre técnico de proponente, propone a otra, que eventualmente deberá aceptar" (Scognamiglio, Renato. 1996).

El oferente debe estar dispuesto a vincularse contractualmente en el momento en que la administración decida que su propuesta es la más favorable. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede ser retirada, pues esto supone un desgaste administrativo, en perjuicio de los principios que enmarcan la contratación estatal. En este orden, el Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

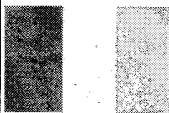
CARACTERÍSTICAS	CONDICION
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Municipio de Gigante, identificada con NIT. 891.180.176-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2 CAPACIDAD TECNICA:

7.2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de CINCO (5) años, contados a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados, y que su actividad tenga relación con el objeto del contrato.

7.2.1.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto contractual sean iguales o similares al del presente proceso de selección, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos liquidados, certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar dicha condición deberán hacerlo de conformidad a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

7.2.1.3 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso de selección mediante la presentación de máximo un (1) contrato liquidado, certificaciones y/o acta de terminación y/o acta de liquidación con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026

Nota 2: El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 3: En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán en cuenta en caso de limitarse a MIPYME los dos (2) primeros y en caso de NO limitarse a MIPYME el (1) primero de los relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS.

Nota 4: Para la presentación de la experiencia específica del proponente, las certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 5: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

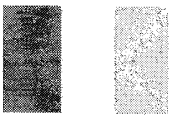
- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 6: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

Nota 7: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 8: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión.

En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 9: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras (el contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP), éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América,, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia,, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala la viñeta anterior.
- Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
---	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

- En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 10: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 11: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 12: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso el Municipio podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 13: Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el MUNICIPIO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

Nota 14: En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que la sumatoria total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte del Municipio. Si el Municipio no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

SOPORTES TÉCNICOS

7.2.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES

El proponente deberá certificar a través del ANEXO – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE BIENES, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los bienes a suministrar en el Municipio de Gigante - Huila, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

7.2.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

Factor	Verificación
Criterio técnico	Cumple / No cumple

7.3 OFERTA ECONOMICA:

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

La oferta deberá incluir la relación de los precios, las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se debe indicar de manera clara y completa en la – OFERTA ECONOMICA, el valor unitario de cada ítem y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, **son pena de rechazo de la misma.**

EL MUNICIPIO establecerá el límite del cual se presume que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) **NO SE DEBEN UTILIZAR CENTAVOS**; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones o el rechazo. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 5: En el evento de que se ofrezcan descuentos en la OFERTA ECONÓMICA, no serán considerados para la evaluación económica de la oferta.

Nota 6: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 7: Para efectos únicamente de la evaluación y para obtener el menor precio de la oferta, se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems a suministrar.

De todas formas el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto determinado.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

CRITERIOS DE DESEMPATE

El Municipio de Gigante adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el de artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

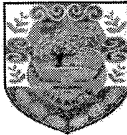
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-03) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

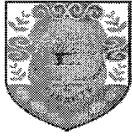
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)"

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 11082 de 2015, el MUNICIPIO realiza el presente análisis del sector.

PERSPECTIVA LEGAL: El Municipio verificará que los proponentes sean aptos para ejecutar a satisfacción el Contrato, de allí que se solicitará una serie de documentos que permitan corroborar que quien se presente, sea de manera individual o conjunta, tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu propio, como es la copia de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, o el certificado de existencia y representación legal. Además, el Departamento verificará que no se encuentra incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad, con el ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN. Se consultará en las páginas webs de los organismos de control que no se encuentre reportado en ninguno de ellos, que se encuentre al día en los pagos en el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se celebrará un contrato de suministro de servicios, el cual se registrará por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se celebrará un contrato de suministro, el cual se registrará por los principios y reglas establecidos en las normas tributarias, presupuestales, cambiarlas, las reglas previstas en los Documentos del Proceso Contractual, y las demás normas concordantes con la materia objeto del Contrato, y en lo no regulado en ellas, por las disposiciones civiles y comerciales.

El proceso de selección se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio

PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL: En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

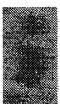
Continuamente el Municipio adelanta procesos contractuales a través de invitaciones públicas con el fin de que se brinde el apoyo técnico requerido para atender el presente suministro encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo CRITERIOS DE SELECCIÓN- FACTOR TECNICO.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio, los cuales se encuentran plasmados en este estudio previo.

ANÁLISIS DE RIESGO: La Secretaria General y de Gobierno a través de los responsables técnicos de este estudio previo analizaron los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, determinando entre otros aspectos lo relacionado a las medidas de control para mitigarlos. Adicionalmente se ha exigido la constitución de una garantía única, las cuales están establecidas en el presente proceso.

LEY DE EMPRENDIMIENTO: De otra parte, el Gobierno nacional mediante el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 1. Establece: "El presente Decreto tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento."

Para el presente proceso se tomarán dentro de los requisitos habilitantes diferenciales los siguientes aspectos: Número de contratos para la acreditación de la experiencia - Generando un mayor margen de contratos para acreditar las condiciones mínimas necesarias para la adecuada operación del servicio. En consecuencia, al objeto del contrato, su valor y al tratarse de una mínima cuantía, no amerita solicitar otros criterios diferencias como indicadores financieros o póliza de garantía.

LIMITACIÓN A MIPYME. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente: "ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	--	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. (Ver requisitos para Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. decreto 1082 de 2015) y (Decreto 1860 de 2021).

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que benefician a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

PARÁGRAFO TERCERO. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Para determinar el nivel de la oferta en el mercado de Mipymes, se aplicará el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta se tomaron como referencia los siguientes filtros de búsqueda:

Fecha: Desde el 01/01/2021 al 26/02/2026.

Plataforma: SECOP II.

Departamento: HUILA.

Categorías: 901016 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

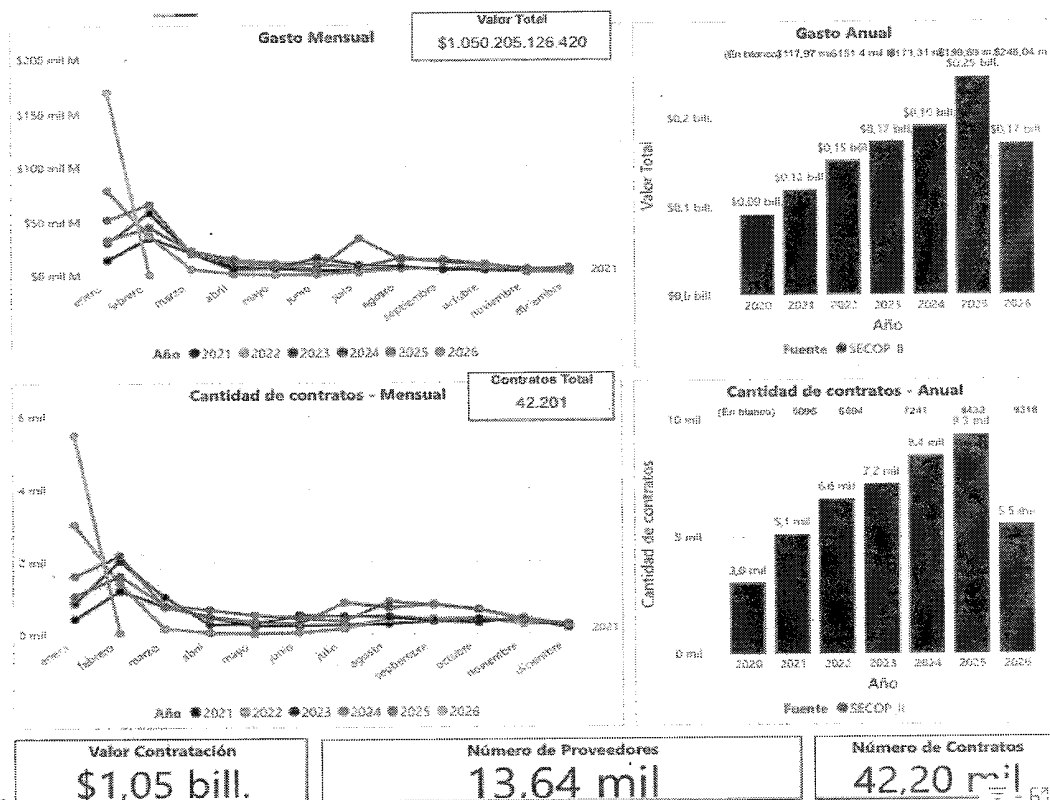
Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:		
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1		
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:		
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA			

801116 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

901018 - SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR A DOMICILIO



A partir de los grandes se puede concluir que se realizaron un total de 42,20 mil contratos con un valor de \$1,05 billones los cuales fueron celebrados en el Departamento del Huila. Demostrando con esto que existe la oferta necesaria para suplir las necesidades establecidas en el presente estudio.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

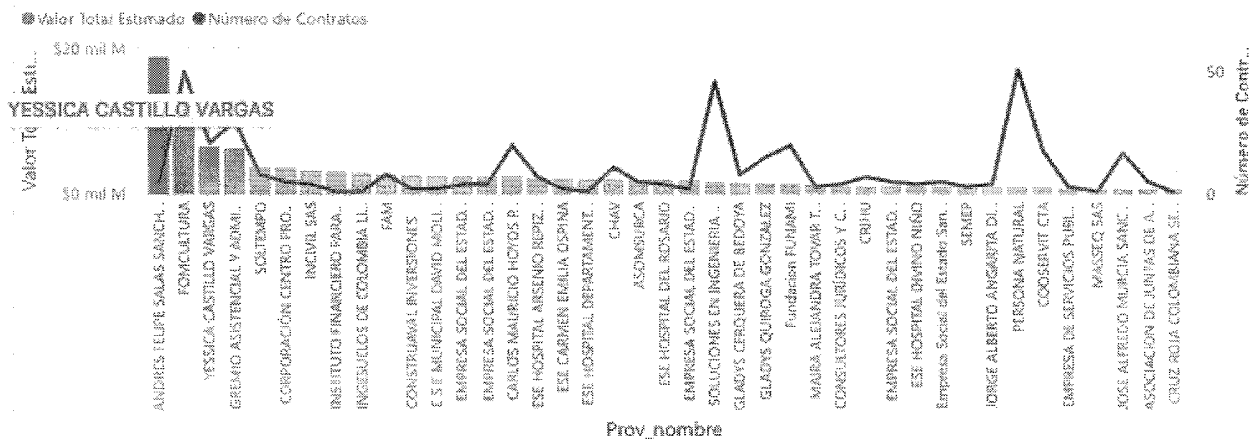
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

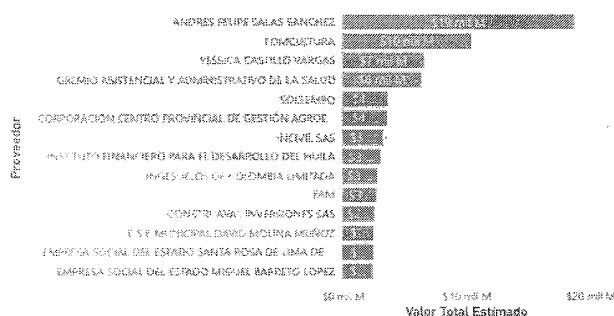
Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	--	--	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

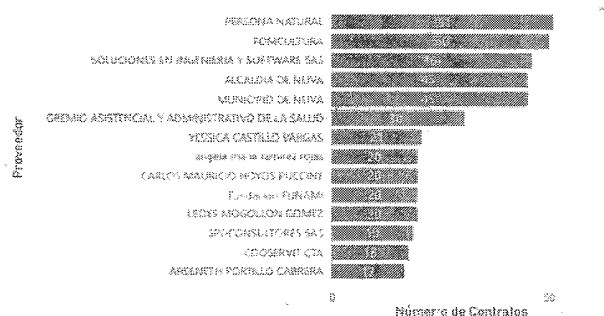
Valor Total Estimado por Proveedor



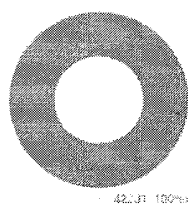
Valor Total Estimado por Proveedor



Número de Contratos por Proveedor

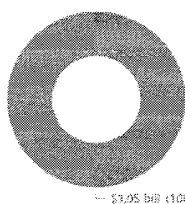


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



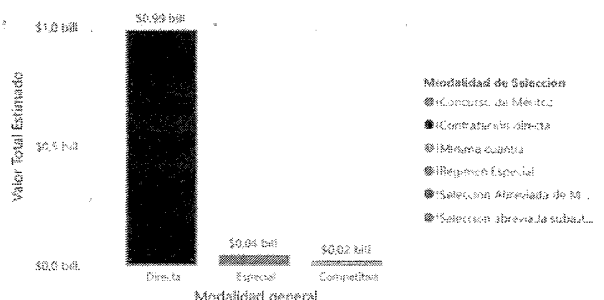
Tipo: No es plural

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Tipo: No es plural

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Se observa una variación en el uso de modalidades como selección abreviada por subasta inversa, selección abreviada por menor cuantía, mínima cuantía, régimen especial, concurso de méritos y contratación directa. Esta distribución permite concluir que las entidades han acudido a diferentes modalidades según el objeto y valor del

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

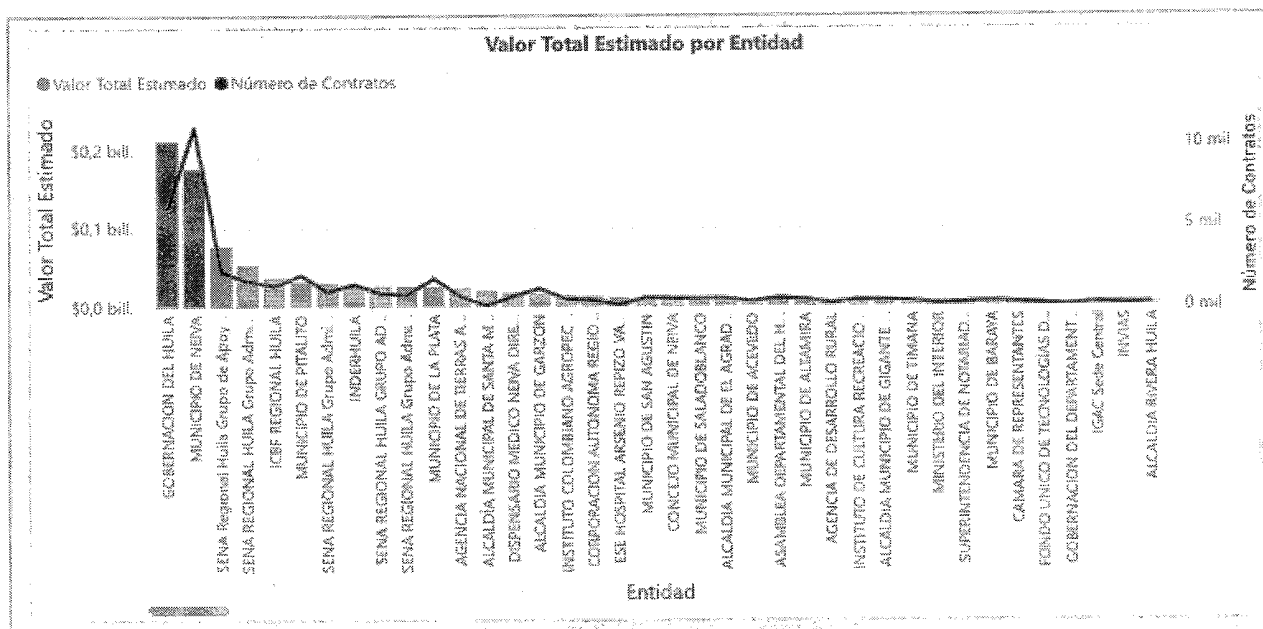
e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
---	---	---	--

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

contrato, siendo más relevante por valor la modalidad por contratación directa, seguido de régimen especial y modalidades competitivas.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - familia	2021			2022			2023	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8011	Servicios de recursos humanos	5073	\$115.057.100.014	11,01%	6563	\$149.240.844.572	14,21%	7211	\$169.016.445.207
9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16	\$2.310.296.280	0,22%	31	\$2.155.550.164	0,21%	30	\$4.291.869.647
901016	Servicios de banquetes y catering	11	\$2.001.982.823	0,19%	19	\$1.714.033.893	0,15%	20	\$3.044.177.147
901018	Servicios de comida para llevar y a domicilio	5	\$308.313.657	0,03%	12	\$441.516.271	0,04%	10	\$647.632.500
Total		5095	\$117.967.403.084	11,23%	6594	\$151.402.394.736	14,42%	7241	\$173.310.254.854

Que al realizar el análisis del comportamiento contractual en el Secop II durante los últimos cinco años, para el Departamento del Huila, se evidencia la existencia de una oferta suficiente y diversificada de proveedores en los segmentos de servicios relacionados con la alimentación, logística y provisión de racionados, lo cual respalda la viabilidad del objeto contractual propuesto en el presente estudio.

Análisis Histórico.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
---	---	---	--

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

En el Estudio de la Demanda en Colombia Compra Eficiente, se sugiere identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación adelantados por la Entidad Estatal. Así, revisada la página de la SECOP se encontró que existen procesos similares llevados a cabo referente a la compraventa y que tienen en cuenta la naturaleza del contrato a fin de seleccionar la modalidad de selección. Por tanto, el Municipio de Gigante – Huila verificó el procedimiento que ha realizado en este tipo de procesos, obteniendo la siguiente información:

PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR	VIGENCIA
Invitación de Mínima Cuantía DHMG-SG-004 de 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN Y LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS PARA EL PERIODO 2023-2027, Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN, REFRIGERIOS, DECORACIÓN, ARREGLOS FLORALES Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA LOS ACTOS QUE REALIZA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LAS VISTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GIGANTE (H).	\$15.000.000	2023
Invitación de Mínima Cuantía DHMG -IMC-SG-013 DE 2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REFRIGERIOS HIDRATACIÓN Y LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LAS MESAS TÉCNICAS PLENARIAS Y EVENTOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"	\$ 8.000.000	2024
Invitación de Mínima Cuantía MG-SG-MC-015-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REFRIGERIOS HIDRATACIÓN Y LOGISTICA PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LAS MESAS TÉCNICAS PLENARIAS Y EVENTOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$9.800.000	2025

Por tal motivo podemos definir que se está actuando en forma mesurada con el Erario, acatando y cumpliendo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, como lo es el de Economía, Transparencia y Responsabilidad, el proceder se realiza de forma responsable en lo relacionado a la etapa de planeación, contratación y ejecución de los recursos del estado; por tal motivo es viable la contratación de la compra en el precio que arrojo el análisis de mercado, ya que no denota incrementos abruptos o significativos.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, el Decreto municipal No. 154 de 2019 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y SU MITIGACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

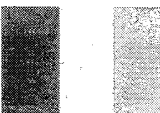
No.	1
Clase	General
Fuente	externo
Etapas	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Derivadores del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los productos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Afecta la ejecución del contrato. Rompimiento del equilibrio económico del
Probabilidad		improbable(2)
Impacto		Menor(2)
Calificación Total		Baja(4)
Prioridad		Baja
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Transferir el riesgo
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable(2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Bimestral
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Solo si se trata de hechos del príncipe
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Detectar cambios en el contexto externo e interno
	Periodicidad ¿Cuándo?	Bimestral

No.	2
Clase	General
Fuente	externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Financiero

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Pérdida en la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No cumplir con el objeto del contrato
Probabilidad		Improbable (7)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo Extremo (8)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Pactar cláusulas de multas
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (3)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo Alto (6)
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que termina el tratamiento		Fin del contrato y seis meses mas
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el termino de ejecución del contrato

No.	3
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapas	Selección
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que el proceso se declare desierto
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Probable (4)
Impacto	Mayor (4)
Calificación Total	Riesgo extremo (8)
Prioridad	Alta
¿A quién se le asigna?	Departamento

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca – Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
---	--	--	--

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	 
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Tratamiento/Controles a ser implantados		Estudio minucioso de mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Probable (4)
	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Riesgo extremo (8)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Dependencia Generadora de la Necesidad.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin el contrato y tres meses más
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión diaria del correo electrónico habilitado para recibir observaciones y respuesta a las mismas de manera oportuna
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de duración del proceso

No.	4	
Clase	Específico	
Fuente	Externo	
Etapa	Ejecución	
Tipo	Riesgo de carácter operacional	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Calidad de los productos no acorde con las especificaciones del contrato	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	
Probabilidad	Probable (4)	
Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	Riesgo extremo (8)	
Prioridad	Alta	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	El contratista deberá cumplir con todos los requerimientos de calidad de los productos a entregar.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	imposible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Baja (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
---	--	---	--

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimientos al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.	
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato	

12.GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Compraventa, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción y en todo caso hasta la liquidación del contrato.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de Seguros	200 smmlv	Término de duración del contrato	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

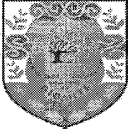
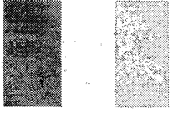
Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA APROBACIÓN:	
	FORMATO ESTUDIO PREVIO – SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA		

Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral. Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el (los) código(s) UNSPSC 90101600 – 80111623 – 90101802		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO		
PLAN DE DESARROLLO:		
SECTOR: 41 – INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
PROGRAMA: 4101 – ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS		
SUBPROGRAMA: 1500 – INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL		
PRODUCTO: 4101038 – SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS VICTIMAS		
PROYECTO: 202500000041932 – APOYO PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE		
ACTIVIDAD: Garantías de participación a las mesas y plenarios		
ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (X)	NO
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO
ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:		
N.A.		
OBSERVACIONES:		
El Plan de Desarrollo que respalda esta inversión comprende al establecido en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.		

Gigante, marzo de 2026.


LUIS CARLOS PEÑA PALOMINO
 Secretario General y de Gobierno

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042
 e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co
 Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001

Elaboró: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno	Revisó texto jurídico: Adriana Marcela Arias Vargas – Contratista Sergio Luis Lozano López – Contratista	Revisó texto financiero: Jonathan Tierradentro Cuenca - Contratista	Aprobó: Luis Carlos Peña Palomino – Secretario General y de Gobierno
--	---	---	---